

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **049** Fecha: 19/03/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 029 2018 00325	Ordinario	E.P.S SANITAS S.A	ADRES	Auto resuelve adición providencia Se adiciona providencia y se tiene por CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por ZURICH COLOMBIA SEGUROS y se fija el día 14 de agosto de 2024 a las 12:00 M con el fin de realizar audiencia.	18/03/2024	
11001 31 05 029 2022 00161	Ordinario	MARIA VICTORIA MAYORGA CHURRUGUACO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Sentencia de Primera Instancia Sentencia Condenatoria	18/03/2024	
11001 31 05 029 2022 00161	Ordinario	MARIA VICTORIA MAYORGA CHURRUGUACO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto concede recurso de apelación en efecto suspensivo Partes interponen recurso de apelacion- se conceden recursos	18/03/2024	
11001 31 05 029 2023 00081	Ordinario	YENY PAOLA MARTINEZ SALAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Sentencia de Primera Instancia Condena	18/03/2024	
11001 31 05 029 2023 00081	Ordinario	YENY PAOLA MARTINEZ SALAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto concede recurso de apelación en efecto suspensivo Colpensiones interpone recurso de apelacion	18/03/2024	
11001 31 05 029 2023 00165	Ordinario	NELSON ENRIQUE ALVAREZ TORRES	TEXTILIA SAS EN REORGANIZACION	Auto resuelve desistimiento	18/03/2024	
11001 31 05 029 2024 10024	Tutelas	JUAN JOSE REYES CANIZALEZ	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ DE CUNDINAMARCA	Auto concede impugnación tutela PRESENTADA POR EL ACCIONANTE ANTE EL SUPERIOR	18/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

SECRETARIO

Firmado Por:
Cilia Yaneth Alba Agudelo
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 29
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da8fdc65274295a0d25abc2d28355b5f2e4e1621a7832855efceba0e1c564b7**

Documento generado en 18/03/2024 04:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>